

habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 62/09.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Expresión Gráfica Arquitectónica».

Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en geometría descriptiva de arquitectura técnica.

Badajoz, 5 de enero de 2000.—El Rector, Ginés María Salido Ruiz.

2242 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente (991/9/TEU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y, una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario, convocado por Resolución de 3 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 11 de enero de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Filosofía del Derecho»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 991/9/TEU

Comisión titular:

Presidente: Don José Iturmendi Morales, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaría: Doña María José Falcón Tella, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Modesto Saavedra López, Catedrático de la Universidad de Granada; don Juan Antonio Martínez Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Mercedes Gómez Adanero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco J. Caballero Harriet, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don José de la Torre Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Wladimiro Lansdorg-Calagane Brown, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Francisco

López Ruiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y don José Carlos Hernández González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

2243 *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso docente (991/8/TEU).*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y, una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario, convocado por Resolución de 3 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 28), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 11 de enero de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO

TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Plaza 991/8/TEU

Comisión titular:

Presidente: Don Sinesio Gutiérrez Valdeón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Rodolfo Bravo Monroy, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña María Victoria Rodríguez Uría, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña María Teresa Costa Cor, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, y doña María Natividad Cervera Millán, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Alejandro Balbas de la Corte, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid.

Secretaría: Doña Carmen Davalillo de Francisco, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña María de los Ángeles Goxens Orensanz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; don Jesús Caruana Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y doña Alicia Boedo Vilabella, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

2244 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2000, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de una plaza de Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Idiomas.*

Concluidas las actuaciones de la Comisión juzgadora del concurso de acceso convocado por Resolución de 3 de junio de 1998 de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la

provisión de un plaza de Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Idiomas, plaza número 94/98 (Cod. 2014), y vista la propuesta elevada por la misma de no provisión de la plaza al no alcanzar los aspirantes la valoración establecida en el artículo 11.2.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este Rectorado resuelve declarar desierta la provisión de la plaza arriba referenciada.

Valencia, 13 de enero de 2000.—El Rector, Justo Nieto Nieto.

2245 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos C y D.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios la carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1084] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado, departamento u organismo en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacante la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos del grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase:

4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual al del puesto solicitado: Tres puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado.—La valoración del trabajo desarrollado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia se hará considerando las unidades y niveles administrativos de los puestos de trabajo donde se hubieran prestado servicios durante los últimos seis años, siempre que dicha plaza se hubiera obtenido mediante concurso.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello, según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma Unidad Administrativa	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En el mismo área y nivel administrativo	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En el mismo área e inferior nivel.	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel..	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel.	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2
Años	1	2	3	4	5	6

En el supuesto de que de la aplicación de la tabla resultase más de una puntuación, se tendrá en cuenta la más alta, añadiendo a la misma:

Por año trabajado en el área de la plaza objeto de concurso:

- En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,100 puntos.
- En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,075 puntos.

Por año trabajado en un área diferente al de las plazas objeto de concurso:

- En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,075 puntos.
- En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,050 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la unidad administrativa como el negociado objeto del concurso. La valoración máxima por este apartado será de 4,2 puntos.

4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—En este apartado sólo se tendrán en cuenta los impartidos con el plan de formación de la Gerencia de la Universidad Nacional de Educación